



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2009-MPC

Cusco, 06 de marzo de 2009.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Visto**, en Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta s/n de fecha 25 de febrero de 2009, de la Cámara Internacional de Pesquisas e Integración Social – CIPIS; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la referida autonomía, radica de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta s/n de fecha 25 de febrero de 2009, el Dr. João Carlos de Lucas, en su condición de Presidente de la Cámara Internacional de Pesquisas e Integración Social – CIPIS, invita al señor de la Municipalidad Provincial del Cusco, a participar en el “XXXIV Panel Latinoamericano de Integración”, el mismo que se desarrollará el día 20 de marzo del año en curso, en el Salón Domenico di Masi del Hotel Crowne, sito en la Ciudad de Curitiba – Paraná – Brasil;

Que, conforme lo establece el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 058-04-MC de fecha 14 de junio de 2004, en concordancia con el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, todo viaje al extranjero que realice el Alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario o servidor de la Municipalidad, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, que afecten o no al presupuesto institucional, deberán contar con la previa autorización del Concejo Municipal y deberá presentar un informe al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediata posterior;

Que, asimismo, el Reglamento de Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 165-MC de fecha 19 de octubre de 2006, en su Artículo 19° inciso d), establece que, los miembros del Concejo Municipal tienen el deber de solicitar autorización del Concejo Municipal para realizar viajes oficiales en representación de la Municipalidad;

Que, luego del debate y análisis correspondiente por parte de los miembros del Concejo Municipal, se acordó que, la representación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el “XXXIV Panel Latinoamericano de Integración”, recaiga en el señor Regidor Gustavo Elías Vivanco Ortiz, quién efectuará dicho viaje, siempre que no irroge gastos a esta Comuna Provincial;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Estando a lo dispuesto por los Artículos 9º numeral 11), 20º Inc. 3) y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje del señor Regidor Gustavo Elías Vivanco Ortiz, a la Ciudad de Curitiba – Paraná – Brasil, para representar a la Municipalidad Provincial del Cusco en el "XXXIV Panel Latinoamericano de Integración", el mismo que se desarrollará el día 20 de marzo de 2009, viaje que no irrogará gasto alguno a esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL

Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
CPC. MARIANO BACA ANAYA  
ALCALDE

SG/ALL  
Avc